

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0021-2019-INIA-OA

Lima, 14 MAR. 2019

VISTO:

El Memorando N° 211-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG, Memorando N° 112-2018-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG, Oficio N°0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicitudes para atender la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0004-2019-INIA-OA, de fecha 05 de Febrero de 2019, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 105,235.00 (Ciento Cinco Mil Doscientos Treinticinco y 00/100 Soles); adicionando el monto S/ 33,467.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Sesentisiete y 00/100 Soles) primera ampliación por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; El Memorando N° 211-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PIP321778-DDTA/DG, Memorando N° 112-2018-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG, Oficio N°0140-2019-MINAGRI-INIA-EEA/AQP-D-OA, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; el mismo que se solicitará como Segunda Ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la segunda ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Ing. ALFONSO ZOCRATES REYNAGA RIVAS Director Estación Experimental Agraria La Perla del VRAEM
Monto máximo asignado	S/ 2,500.00 Soles
Responsable	Sr. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 2,000.00 Soles
Responsable	Sr. CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CCALLA Tesorero (e) Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	S/ 2,250.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Quientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Abg. Jersson Raúl Aliaga Elecano
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

14 MAR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

SEGUNDA AMPLIACION DE CAJA CHICA 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 003

PARTIDA PRESUPUESTAL									
DEPENDENCIA	META	Bienes	Servicios	Utiles	Agropec.	Otros Gast		TOTAL	
		268142	268143	231512	231521	2321299	23271199		
E.E.A LA PERLA DEL VRAEM									
0121 2276656 5000276 0223805 10 009 0017 00003 DDTA-SDPA EEA La Perlas Del VRAEM	0008 ✓	700.00	1,800.00					2,500.00	
Sub Total ==>		700.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	
SEDE CENTRAL									
0130 3000695 5005178 0136770 10 054 0120 00001 DDTA-SDIEE CELM	0078 ✓						1,000.00	1,000.00	
0089 3000001 5000276 0047173 10 016 0035 00001 DDTA-Gestión de Proyecto	0005 ✓			500.00			500.00	1,000.00	
Sub Total ==>		0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	2,000.00	
E.E.A SANTA RIOTA - AREQUIPA									
0121 3000630 5006063 0215134 10 009 0017 00007 DDTA-SDPA EEA Arequipa	0027				500.00	1,750.00		2,250.00	
Sub Total ==>		0.00	0.00	0.00	500.00	1,750.00	0.00	2,250.00	
TOTAL GENERAL ==>		700.00	1,800.00	500.00	500.00	1,750.00	1,500.00	6,750.00	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

